

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA**



estancia de tanto el Consejo de Indias y de la Real caxa, asaber  
 los señores D. Alonso de Luján fecho de Cordova Pres, perpetuo, y  
 Regente de la Real Audiencia de esta expresada Villa: D. Alonso  
 Morreal y Melgarejo D. Juan Lucas Luján: D. Diego Mel  
 gares de Aquilar: D. Nicolás de Quencia: D. Pedro Antonio Marín  
 y D. Juan Ruiz de Alarcón: D. Juan Torrealba: D. Pedro Lopez Or  
 tiz: D. Fructosillo de Oyo y faxardo y D. Donacis Lopez de Alarcón.  
 Regidores perpetuos: D. Juan Hon y Cano Diputados del Común y  
 D. Aquilán Ortiz y Ojeda por el Real, y habiendo entrado  
 en este estado el Sr. D. Tomas Pedro de Matia animissimo Rex perp.  
 y república acordaron lo siguiente

En este estado entró el Sr. D. Juan Guisano Alcalde  
 de el dicho, hizo notoria a la Villa los títulos de Alcaide mayor  
 y Capitan aguerre expedidos por el Sr. (que Dios quisiera) y señores del  
 dicho, y sacro Consejo de las Indias asaber el Sr. D. Fructo  
 chin de Almarán y Rota Abco. del Sr. D. Consejo de Indias en  
 S. M. depones a veinte y seis de sep. y tan de el Sr. D. Consejo de  
 Yenterada la Villa: Dijo que los obediencia y obediencia con el respeto devida  
 y cerimonia acostumbrada, y acorda seguirlos, Cumplidos y executados  
 segun y como en los expresados títulos remanados: enciende obediencia  
 vancia, y Cumplimientos, concurrido a este Ayuntamiento el  
 enunciados D. Fructosillo de Oyo, quien hizo el Juramento acostumbrado  
 en manos del Sr. D. Alonso Morreal y Melgarejo Reg. de  
 el Sr. D. Miguel de Nobles Marín Rex perp. y Decano de

